

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

URRUTIA ESCOBAR

SALDE DE PARRAL

PARRAL, Septiembre 30 del 2010.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Contrato de honorario suscrito con fecha 04 de enero del año 2010 entre la I. Municipalidad de Parral y Don Alejandro Daniel Badilla Parra.
- 3.- Decreto Nº 27 de fecha 04 de enero del año 2010 aprueba el contrato

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato de prestación de servicio señala en la cláusula Sexta que "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo"

DECRETO:

- 1.- Póngase termino anticipado al contrato de honorario suscrito con fecha 04 de enero del 2010 entre la I. Municipalidad de Parral y don Alejandro Daniel Badilla Parra, cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre del año 2010.
- 2. Notifíquese el presente decreto personalmente a don Alejandro Daniel Badilla Parra mediante la Secretaria Municipal

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

DISTRIBUCION: Archivo, Finanzas (02) Personal, Contraloría (03)

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL